

del Sector Energía y Minas, a los Gobiernos Regionales acreditados de las Regiones de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios y Ucayali y las Actas de Entrega y Recepción debidamente firmadas por el Titular del Pliego;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, se estableció como competencia de dicho Ministerio definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política en materia de minería y energía;

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes;

Que, la Ley N° 28273 ha regulado el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y el artículo 9° de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, ha establecido el ciclo del proceso de acreditación, luego del cual se efectivizarán las transferencias a los Gobiernos Regionales y Locales acreditados de las funciones sectoriales que les correspondan, incluyendo el personal, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a éstas;

Que, de acuerdo a los Decretos Supremos N°s. 021-2006-PCM, 068-2006-PCM y 036-2007-PCM, que aprueban los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente a los años 2006 y 2007 respectivamente, estableciendo el universo de competencias sectoriales que, en materia de minería y de energía, debían transferirse a los Gobiernos Regionales, previa acreditación de las mismas;

Que, de acuerdo a lo indicado en las normas mencionadas en los considerandos precedentes, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD y Resolución de Secretaría de Descentralización N° 0025-2007-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, dispone la efectivización del proceso de transferencia de funciones y competencias de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales. Cabe precisar que se están incluyendo las funciones y facultades pendientes de acreditación correspondientes a los planes de transferencia de los años 2004 y 2005;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 020-2007-PCM/SD del 3-09-2007 y Resolución de Secretaría de Descentralización N° 029-2007-PCM/SD del 13-10-2007, se certifican a diversos Gobiernos Regionales que han cumplido con los requisitos específicos mínimos para la transferencia de determinadas funciones sectoriales;

Que, las Comisiones de Transferencia Sectorial del Ministerio de Energía y Minas designadas mediante Resolución Ministerial N° 316-2007-MEM/DM, del 2 de julio de 2007, presididas por los Viceministros de Energía y de Minas respectivamente, a quienes se les delegó la facultad de firmar las Actas de Entrega y Recepción, han culminado el proceso de efectivización de la transferencia de funciones señalado en la Directiva de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, mencionada en el párrafo anterior, suscribiendo las correspondientes Actas de Entrega y Recepción con los Presidentes de los Gobiernos Regionales de las regiones anteriormente señaladas;

Que, en tal sentido, es procedente declarar la competencia para ejercer las funciones acreditadas por los Gobiernos Regionales, cuyo proceso de efectivización de transferencia ha sido culminado con la suscripción de las respectivas Actas de Entrega y Recepción;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g), 5.1.8, numeral 5) de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N°

003-2007-PCM/SD y el literal 5.2.8, numeral 5) de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD aprobada por la Directiva N° 025-2007-PCM/SD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de transferencias de funciones sectoriales.**

Declarar que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios y Ucayali han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; siendo a partir de la fecha competentes para el ejercicio de las mismas.

**Artículo 2°.- Adecuación de los instrumentos de gestión.**

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28273, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, los Gobiernos Regionales anteriormente señalados, deberán dictar las disposiciones necesarias a fin de adecuar sus instrumentos institucionales de gestión en virtud de la transferencia de las funciones sectoriales referidas en el artículo precedente. Asimismo, establecerán en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos, los procedimientos directamente relacionados con las funciones sectoriales que les compete ejercer.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO  
Ministro de Energía y Minas

**ANEXO: DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 046-2008-MEM/DM**

**ANEXO N° 1**

Funciones Acreditadas y Transferidas a los Gobiernos Regionales, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales\*

REGIÓN	ENERGÍA	MINERÍA
	FUNCIONES ACREDITADAS, (artículo 59)*	FUNCIONES ACREDITADAS, (artículo 59)*
1. AMAZONAS	a, d, h	a, c, f, g, h
2. ANCASH	a, d, h	a, c, f, g, h
3. AYACUCHO	a, d, h	a, c, f, g, h
4. CAJAMARCA	a, d, h	a, c, f, g, h
5. HUÁNUCO	a, d, h	a, c, f, g, h
6. JUNÍN	a, d, h	a, c, f, g, h
7. LIMA	a, d, g, h	a, c, f, g, h
8. LORETO	a, d, h	a, c, f, g, h
9. MADRE DE DIOS	a, d, g, h	a, c, f, g, h
10. UCAYALI	a, d, h	a, c, f, g, h

159846-1

**JUSTICIA**

**Designan Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del INPE**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 019-2008-JUS**

Lima, 1 de febrero de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Suprema N° 073-2007-JUS se designó al señor Teniente General PNP (r) GUSTAVO CARRIÓN ZAVALA como Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, resulta pertinente dar por concluida la designación de dicho funcionario y designar a la persona que asumirá las funciones del Presidente del Consejo Nacional Penitenciario en calidad de suplente;

De conformidad con la Ley N° 27594 y la Ley N° 27444; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor Teniente General PNP (r) GUSTAVO CARRIÓN ZAVALA como Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, en calidad de suplente, al señor abogado LEONARDO CAPARROS GAMARRA como Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA FÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
 Ministra de Justicia

159947-3

## MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

### Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de seguros patrimoniales del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2008-MIMDES

Lima, 31 de enero de 2008

Vistos, Los Informes N°s. 004 y 007-2008-MIMDES/OGA, ambos emitidos por la Oficina General de Administración y el Informe N° 023-2008-MIMDES/OGA-OL de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato N° 279-2007-MIMDES-OGA-OL, de fecha 1 de agosto de 2007, suscrito por la Oficina General de Administración y la Empresa Rímac Internacional Cia. de Seguros y Reaseguros, se contrató el servicio de seguros patrimoniales para el MIMDES, por el plazo de tres (3) meses, el mismo que venció el 1 de noviembre de 2007;

Que, ante el vencimiento del mencionado Contrato N° 279-2007-MIMDES-OGA-OL, la Oficina de Logística tramitó el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0195-2007-MIMDES, para la contratación del servicio de seguros patrimoniales en el MIMDES, por un periodo de cuarenta (40) días comprendido entre el 8 de noviembre al 17 de diciembre de 2007;

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2007-MIMDES/OGA, de fecha 24 de octubre de 2007, la Directora General de la Oficina General de Administración, aprobó las bases del proceso del Concurso Público N° 0003-2007-MIMDES "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales para el MIMDES"; asimismo, el calendario de dicho proceso estableció que la convocatoria se efectuaría el 4 de noviembre y la adjudicación de la buena pro el 29 de noviembre de 2007;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2007, el Comité Especial del Concurso Público N° 0003-2007-MIMDES, realizó la absolución de consultas y observaciones formuladas por los participantes a las bases del citado proceso de selección; sin embargo, el 20 de noviembre de 2007, el participante Pacífico Peruano Suiza Cia. de

Seguros y Reaseguros, solicitó al Comité Especial la elevación de sus observaciones al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, lo cual originó la suspensión del proceso de selección hasta que dicha entidad resuelva las citadas observaciones;

Que, la Oficina de Logística con fecha 9 de enero de 2008, suscribió un Contrato Complementario a la Orden de Servicio N° 0003208, derivada del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0195-2007-MIMDES, para contratar el Servicio de Seguros Patrimoniales con la empresa Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, hasta por el monto de S/. 6,066.72 (Seis Mil Sesenta y Seis y 72/100 Nuevos Soles), por un periodo de doce (12) días, comprendido entre el 9 al 21 de enero de 2008, contando a la fecha, con dicho servicio conforme a lo señalado en el Informe N° 007-2008-MIMDES/OGA;

Que, adicionalmente, mediante Informe N° 023-2008-MIMDES/OGA-OL, de fecha 22 de enero de 2008, la Oficina de Logística informa que el proceso del Concurso Público N° 0003-2007-MIMDES, se encuentra suspendido por la elevación de las observaciones al CONSUCODE solicitada por el participante Pacífico Peruano Suiza Cia. de Seguros y Reaseguros; entidad que a través del Pronunciamiento N° 390-2007/DOP, de fecha 17 de diciembre 2007, acogió la observación N° 1 formulada por el citado participante, disponiendo que el Comité Especial proceda a publicar a través del SEACE la información relacionada con el detalle de los siniestros ocurridos en los últimos tres (3) años en el MIMDES; dicho pronunciamiento obligó al Comité Especial a cargo del Concurso Público N° 003-2007-MIMDES, a modificar el calendario inicialmente programado, prorrogando los plazos del proceso de selección;

Que, ante tal situación, la Oficina de Logística emite opinión técnica que sustenta la exoneración del proceso del Concurso Público N° 0003-2007-MIMDES, para la contratación del servicio de seguros patrimoniales en el MIMDES, por la causal de Situación de Desabastecimiento Inminente, por el plazo de tres (3) meses o hasta por el monto del valor referencial de US\$ 16,763.16 (Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Tres y 16/100 Dólares Americanos), por cuanto el servicio de seguro patrimonial constituye un servicio esencial, cuya ausencia compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones del MIMDES; además dicho servicio asegura y cautela los intereses de la entidad, reduciendo el impacto de riesgo de pérdida del patrimonio;

Que, asimismo mediante el Oficio N° 138-2008/DOP/STEC, de fecha 24 de enero de 2008, la Dirección de Operaciones del CONSUCODE, ha informado al Presidente del Comité Especial a cargo del Concurso Público N° 0003-2007-MIMDES, que debe cumplirse con implementar lo dispuesto en el pronunciamiento N° 390-2007/DOP, de fecha 17 de diciembre de 2007, a fin de proseguir con el proceso de selección en mención;

Que, mediante la Nota N° 037-2008-MIMDES-OGPP, de fecha 24 de enero de 2008, la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 073-2008-MIMDES/OGPP-OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 53,642.11 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos y 11/100 Nuevos Soles), equivalente a US\$ 16,763.16 (Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Tres y 16/100 Dólares Americanos), con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, Grupo de Gasto 3: Bienes y Servicios, y la Específica de Gasto 75: Seguros por Bienes Muebles e Inmuebles, para la exoneración del proceso de selección de la contratación del servicio de Seguro Patrimonial del MIMDES;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIMDES, mediante Informe N° 020-2008-MIMDES/OGAJ, de fecha 31 de enero de 2008, emite opinión legal sobre la procedencia de la exoneración del proceso del Concurso Público N° 0003-2007-MIMDES, para la contratación del servicio de seguros patrimoniales del MIMDES, por enmarcarse dentro del supuesto de situación de desabastecimiento inminente, originado por la suspensión del Concurso Público N° 0003-2007-MIMDES, debido a la elevación al CONSUCODE de las observaciones formuladas por el participante Pacífico Peruano Suiza Cia. de Seguros y Reaseguros; entidad que a través del Pronunciamiento N° 390-2007/DOP, de fecha 17 de